



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE  
SERVICIOS DE DOÑA BERTA ELENA  
VALDERRAMA PUENTES

DECRETO (E) N° 1026

CHILLAN VIEJO, 05 de Julio de 2011

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad de contratar una Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, con 22 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica de Doña **Rosa González Padilla**.

**DECRETO:**

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **BERTA ELENA VALDERRAMA PUENTES**, Cédula de Identidad N° 10.053.861-K, el que regirá desde el 04 de julio de 2011 hasta termino de Licencia Medicas de Doña **Rosa González Padilla**, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 22 horas cronológicas semanales, como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El pago mensual convenido será de \$ 108.500.- (ciento ocho mil quinientos pesos) impuesto incluido, suma de la cual se deberá retener el 10% correspondiente cancelado a mes vencido, previa presentación de la boleta a Honorarios y orden de compra.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Jardín Padre Hurtado, Carpeta Personal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 04 de julio 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **BERTA ELENA VALDERRAMA PUENTES**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 10.053.861-K, de Profesión u Oficio Auxiliar de Servicios Menores, domiciliada Pje. San José N° 1116 Villa Padre Hurtado 2, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Auxiliar de Servicios Menores por Licencia Medica de Doña **Rosa González Padilla**, en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.-** Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Jardín Infantil Padre Hurtado, ubicado en Pje. Solidaridad N° 1097 Villa Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo.

**TERCERO.-** Del pago del prestador de servicios

El trabajador recibirá la suma mensual de \$ 108.500.- (ciento ocho mil quinientos pesos), descontándose de este valor el 10% de impuesto, que se pagará el último día hábil del mes en la oficina del DAEM, ubicada en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo.

El pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios y orden de compra y recepción conforme por el director y/o encargado del establecimiento.

**CUARTO.-** Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **22** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.-** El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.-** El presente contrato se inicia con fecha **04 de julio de 2011** hasta término de Licencia Médica de Doña Rosa González Padilla, en el mes de julio será cancelado proporcional a los días efectivamente trabajados y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.-** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

*Berta*  
**BERTA VALDERRAMA PUENTES**  
RUT: 10.053.861-K  
TRABAJADOR

*Felipe Aylwin Lagos*  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR



*Francisco Fuenzalida Valdes*  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL